CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICIA
Comité Ejecutivo Nacional

REGISTRO Nº 5060
25 OCT. 2010
SALIDA

MINISTERIO DEL INTERIOR
25-10-2010
CONSEJO DE POLICIA

Sr. Presidente del Consejo de la Policía
C/ Rafael Calvo nº33
C.P. 28071 – Madrid (Madrid)

D. Isidoro Zamorano Martín, Vocal **CEP** del Consejo de la Policía por la Escala Básica, con domicilio a efectos de notificación en la Plaza de Carabanchel Bajo nº5 de Madrid (Madrid), actuando con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del citado órgano paritario, aprobado mediante Resolución del Ministro del Interior de 22.07.1987

EXPONE:

El Real Decreto 361/1971, de 18 de febrero, sobre indemnización por residencia, establece el pago de una retribución para, entre otros, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que vivan permanentemente "*por razón de destino*" en una serie de ubicaciones geográficas de nuestro país. El texto legal fue completado posteriormente, mediante la inclusión de Ceuta y Melilla, por el Real Decreto 2568/1975, de 9 de octubre.

La cantidad a percibir, en la última de sus actualizaciones, fue fijada mediante la Resolución de 25.05.2010 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, sobre instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios. Se modificaba, de esta forma, lo previsto en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, una vez aplicados los criterios del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

En lo relativo a este escrito, se incluye entre las plantillas en las que los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía tienen derecho a una indemnización por residencia a las diferentes islas del archipiélago canario.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA

Por otra parte, la Unión Europea, dentro de sus políticas de cohesión y de fomento del desarrollo económico y social equilibrado de los países miembros, destina una serie de fondos estructurales a aquellas regiones catalogadas como "*phasing in*" y que se caracterizan por haber dejado de pertenecer al grupo de las que tienen un nivel de renta per cápita inferior al 75% de la media de la Unión Europea. En el caso de España, se trata de la Comunidad Valenciana, Castilla León y las Islas Canarias.

Una de las herramientas que canaliza la ayuda europea a las Islas Canarias es el "*Programa Operativo FEDER 2007-2013*", que se preocupa de "*la promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, procurando la consolidación de una economía competitiva y de pleno empleo que permita aumentar la cohesión social y territorial del archipiélago, la calidad de vida de sus ciudadanos y la convergencia real con la Unión Europea*".

Dentro de este programa, una de los ejes estratégicos de intervención es el denominado RUP (Regiones Ultra Periféricas, según el concepto recogido en el artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea), que pretende paliar los efectos de aquellas condiciones (lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve, clima adverso, etcétera) que impiden un adecuado desarrollo, similar al de otras partes del territorio europeo.

A su vez, y dentro del denominado eje RUP, el "*Programa Operativo FEDER 2007-2013*" contempla dos tipos de actuaciones a las que asignar fondos europeos: "*infraestructuras que tienen como objetivo paliar los efectos de la ultraperificidad*" y "*compensación de costes a servicios públicos y privados derivados de la ultraperificidad*". En este último caso, se trata de inyectar fondos de la UE porque los servicios públicos prestados en las Islas Canarias implican "*unos costes superiores a los que en idénticas condiciones se generan en el territorio continental*".

Aunque se trata de una previsión, la partida a financiar por la Unión Europea en este eje (equivalente al 50% del coste declarado) podía ascender a 489.692.670 euros.

Una de las partidas del gasto público de nuestro país financiada con cargo a este eje RUP es la que soporta la indemnización por residencia de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía destinados en las Islas Canarias. A pesar de que los policías dependen del Ministerio del Interior, es la Subdirección General de Administración del FEDER (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda) quien tutela el proceso administrativo y documental relacionado con esta subvención.

Entre las actuaciones a las que se ha obligado a la Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial del Ministerio del Interior, como parte del proceso de verificación que establece la Unión Europea para certificar el uso final de los fondos del eje RUP, está la firma, por parte de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía destinados en las Islas Canarias, de un documento, en el que figuran datos personales de cada uno de ellos (filiación completa, número de Documento Nacional de Identidad y destino) y que contiene el siguiente encabezamiento (al menos, en el caso de la provincia de Santa Cruz de Tenerife):

* "*Los funcionarios abajo firmantes conocemos que parte de nuestro salario (indemnización por residencia) es financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través de la asignación RUP, al Programa Operativo de Canarias a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2015*".

Este trámite documental es consecuencia de las estipulaciones a las que obliga la Subdirección General de Administración del FEDER, que impone "*adjuntar a cada envío semestral de la documentación, un certificado en el que conste que se ha efectuado la comunicación a los perceptores en dicho periodo*

en la nómina correspondiente, o bien mediante el sistema informático de visualización de las nóminas". En cuanto a la colocación de carteles en las instalaciones del CNP en las Islas Canarias, informando a los funcionarios de estos extremos, la misma Subdirección no lo considera suficiente "*ya que no se puede verificar que los perceptores hayan recibido la comunicación*".

Todo este proceso, especialmente lo relativo a la forma en la que se está cumplimentando la verificación documental que acredita que cada funcionario del CNP reconoce explícitamente que está informado sobre el origen de los fondos que costean la indemnización por residencia en las Islas Canarias, está generando una incertidumbre considerable en las plantillas, que se resume en el temor a que tal indemnización pueda peligrar, debido a las restricciones económicas impuestas por la crisis económica que vive nuestro país.

Por todo ello, **SOLICITA**:

El traslado de este escrito a la Subdirección General de Gestión Económica, Técnica y Documental de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito Cuerpo Nacional de Policía, (o, en su defecto, al Centro Directivo correspondiente) para la elaboración de un informe sobre el pago de las indemnizaciones por residencia de los funcionarios del CNP con fondos de la Unión Europea, especialmente en lo relativo a las siguientes cuestiones:

1.- Fecha de inicio y prolongación temporal prevista para esta modalidad del pago de la indemnización por residencia en las plantillas del Cuerpo Nacional de Policía, indicando en cuántas de ellas se viene aplicando (además de en las Islas Canarias) y qué porcentaje del importe total del presupuesto destinado a este fin recae sobre los fondos de la Unión Europea.

2.- Motivos, objetivo y filosofía por los que se ha introducido esta modalidad de pago de las indemnizaciones por razón de destino, no siendo ésta una práctica empleada con anterioridad.

3.- Motivos por los que se obliga a los funcionarios del CNP a firmar un estadillo mensual en el que certifican ser conocedores del origen de los fondos europeos destinados a sufragar la indemnización por residencia, así como posibles soluciones alternativas (aplicación informática, por ejemplo) para soslayar esta medida, que ha generado preocupación en los afectados, al temer un posible recorte en las mismas por la situación de crisis económica.

Madrid, 25 de octubre de 2010

C.E.N. S. CONSEJERO

Isidoro Zamorano Martín
Vocal del Consejo de la Policía **CEP**

Plaza Carabanchel Bajo, nº5 - 28025 Madrid *Teléfono: 91.525.80.85*
www.cepolicia.com